



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00018-00  
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ANA DOLORES DUARTE DE QUEZADA  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELEUTERIO  
QUESADA

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Betulia, Santander, nueve de mayo de dos mil veintitrés

De la subsanación de la demanda allegada de manera oportuna por el apoderado de la parte accionante, observa esta funcionaria que, de acuerdo con lo pedido, se arrimó el memorial poder con las correcciones del caso, adicionando en el mismo escrito y en el de la demanda que son herederos determinados del señor ELEUTERIO QUESADA o ELEUTERIO QUESADA RUEDA, quien funge como propietario inscrito del inmueble en litigio, los señores MARGARITA DUARTE PLATA, EVANGELISTA DUARTE PLATA, AMALIA DUARTE DE QUEZADA, CENAIDA DUARTE PLATA Y CARLOS DUARTE PLATA, de quienes se afirma desconocer su identidad, direcciones, domicilios y correos electrónicos, convocándolos como integrantes de la parte pasiva, sin allegar el documento idóneo que demuestre dicha calidad.

En consecuencia, de lo actuado se genera causal adicional de inadmisión ante la ausencia del anexo a que refiere el numeral 2 del artículo 84 del C.G.P., que consagra que a toda demanda debe acompañarse la prueba de la existencia y de la representación de las partes, así como de la calidad en que intervienen en el proceso, por lo que con apoyo en el artículo 90, numeral 2, de la misma obra se **INADMITE** nuevamente la demanda y se **CONCEDE** el término de cinco (5) días para que sea subsanada, so pena de ser **RECHAZADA**.

De otro lado, se reconoce al doctor **MANUEL JAIME PLATA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.010.192.436 de Bogotá D.C, portador de la tarjeta profesional No 350.127 del C.S.J, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido y allegado a este diligenciamiento.

## **NOTIFIQUESE**

**NELLY PEREIRA MARTINEZ**

Jueza

Firmado Por:  
Nelly Pereira Martinez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db74c25ff71db461276394f647356fb4e7a5e490ecb8402101604f7535fc738**

Documento generado en 09/05/2023 04:25:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**